

DECRETO No. M 9 2 DE

0 5 NOV 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda (...)" (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Que mediante Acuerdo 8 del 01 de octubre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, se efectúa un traslado en el presupuesto general del Instituto por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000).

Que mediante Acuerdo No. 09 del 1 de octubre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, se efectúa un traslado en el presupuesto general del Instituto por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.925.362).

Qué acuerdo a lo anterior mencionado, se realizara la modificación presupuestal del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, será por un valor total de









Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal: 111321 — Teléfono, 749 1276/67/85/48

⑤/CundiGob **② ⑥** CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





DECRETO No. 49 2 DE

.0 5 NOV 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda (...)"

Que mediante Acuerdo 8 del 01 de octubre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, efectúa un traslado en el presupuesto general del Instituto por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200,000,000).

Que mediante Acuerdo No. 09 del 1 de octubre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, se efectúa un traslado en el presupuesto general del Instituto por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.925.362).

Que de acuerdo a lo anteriormente mencionado se realizará la modificación presupuestal del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, por valor total de











Calle 26 #51-83 Bogota D C Sede Administrativa - Forre Centra Piso 9 Codigo Postal: 111321 – Lelefano: 743 1276/67/85/48







DECRETO No.492 DE

0 5 NOV 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$234.925.362).

Que mediante los oficios de fecha 05 de octubre de 2020 y 08 de octubre de 2020, el Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, solicitó a la Secretaría de Hacienda efectuar traslado presupuestal por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$234.925.362).

Que en el oficio de fecha 05 de octubre de 2020 el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, indicando que "se hace necesario contracreditar la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 34.925.362), en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción comunal de Cundinamarca, en los siguientes Rubros: Gastos Generales: Adquisición de Servicios: "Administración de Edificios e Inmuebles"; "Seguros"; "Organización Archivo General y Biblioteca"; "Servicios Públicos- Teléfono"; "Vigilancia y Aseo"; "Impuestos Tasas y Multas"; considerando que los rubros se encuentran suficientemente financiados para lo que resta de la actual vigencia."

Que en el oficio de fecha 8 de octubre de 2020, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, precisa que "se hace necesario contracreditar la suma DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000), en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción comunal de Cundinamarca, en los siguientes Rubros: Gastos de Personal: "Sueldo Personal de Nomina"; "Indemnización por Vacaciones"; Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público: "Aporte Previsión Social — Pensiones"; "Cesantías Fondo Nacional del Ahorro"; Gastos Generales: Adquisición de Servicios: "Arrendamiento"; "Viáticos y Gastos de Viaje"; "Seguros"; "Organización Archivo General y Biblioteca"; "Servicios Públicos- Teléfono": "Gastos Peajes"; (...) considerando que los rubros en gastos de funcionamiento se encuentran suficientemente financiados para lo que resta de la actual vigencia."

Que en los citados oficios se justifica el crédito por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$234.925.362), así: "la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), ya que los recursos que se incorporarán se destinarán a realizar dotación, acondicionamiento, asesoría y acompañamiento a organizaciones comunales y sus estructuras administrativas, económicas, deportivas, comerciales, legales y ambientales. Brindando apoyo administrativo y de gestión a la comunidad organizada a través de dotación de insumos, equipos, mobiliario, herramientas, obras y acciones para alcanzar un desarrollo comunal y la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$34.925.362), en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental

















DECRETO No. 🍇 🖇 🙎 DE

0 5 NOV 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

de Acción comunal de Cundinamarca, en el siguiente Rubro: Gastos Generales: Adquisición de Bienes: "Compra de Equipos", cuanto son indispensables para el normal funcionamiento de la entidad y para cumplir con los requerimientos de la actual vigencia, en lo que concierne al cometido del Instituto," afectando la meta producto 428 — "Dotar a 2.200 organismos comunales con herramientas de gestión y funcionamiento para el ejercicio pleno de la acción comunal."

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$234.925.362), así:

CDP	FECHA	VALOR		
7100006842	01-10-2020	\$234.925.362		

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 194 del 07 de octubre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, la cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO							
298146	28-06-2020	Fortalecimiento con oportunidades. obras herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de departamento de Cundinamarca.							

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el día 16 de octubre de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), que son recursos que se trasladan de funcionamiento a inversión, según certificación expedida por la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 16 de octubre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,











Calle 26 #51-53 Bogotā D C. Sede Administratīva - Torte Central Piso 9 Codigo Postal 111321 — Telefono, 749 1276/67/85/48

⑤/CundiGob **⑤** a CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





DECRETO No. 4 9 2 DE

0 5 NOV 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$234.925.362), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100006842 del 01 de octubre de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

CONTRACRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-01				Servicios Personales Asociados a Nómina	122.000,000
GR:1:1-01-01	1.1.1,1	999999	1-0100	Sueldo Personal de Nómina	110.000,000
GR 1:1-01-02	1.1.1.5	999999	1-0100	Indemnización por Vacaciones	12.000 000
GR:1:1-05				Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público	32,000.000
GR 1:1-05-07	114.1121	999999	1-0100	Aporte de prevision social - pensiones	22.000.000
GR.1:1-05-09	1 1.4.1 1 4 1	999999	1-0100	Cesantias Fondo Nacional del Ahorro	10 000 000
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	154.000.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	
GR:1:2-02				Adquisición de Servicio	71.425.362
GR.1.2-02-05	1.2.2.19	999999	1-0100	Administración de Edificios e Inmuebles	1.924 399
GR:1:2-02-09	1 2.2.5	999999	1-0100	Arrendamiento	10.000.000
GR:1:2-02-11	1.2.2.8.1	999999	1-0100	Viáticos y Gastos de Viaje	25,000,000
GR 1 2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0100	Seguros	17.800.000
GR 1 2-02-30	F.2 2 19	999999	1-0100	Organizacion Archivo General y Biblioteca	5 000 000
GR.1 2-02-45	12262	999999	1-0100	Servicios Publicos- Telefono	7,000.000
GR.1.2-02-49	12219	999999	1-0100	Vigilancia y Aseo	700,963
GR.1.2-02-50	1 2 2 19	999999	1-0100	Gastos peajes	4 000 000
GR:1:2-04				Impuestos, tasas y multas	9,500,000
GR:1:2-04-01	1.2 2.4	999999	1-0100	Impuestos, tasas y multas	9.500.000
				TOTAL GASTOS GENERALES	9.500.000
TOTAL CONTRAC	RÉDITO INSTITUTO DE	PARTAMENTAL DE ACC	IÓN COMUN	AL - IDACO	234.925.362









Calle 26 #51-53 Bogota D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Codigo Postal 111321 -Telefono 749 1276/67/85/48

⑦/CundiGob ② a CundinamarcaGob www.cundinamarca.gov.co





DECRETO No. 492 DE

0 5 NOV 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO 2°. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$234.925.362), así:

CRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO

FUNCIONAMIENTO

POSPRE	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR		
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GR:1:2				GASTOS GENERALES			
GR:1:2-01				Adquisición de Bienes	34.925.362		
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de Equipos	34.925.362		
				TOTAL GASTOS GENERALES	34.925.362		
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL							

INVERSIÓN

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL. (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META	UNIDAD DE MEDIDA	META	META	VAL OR
GR5							GASTOS DE INVERSIÓN					200.000.000
5							LÍNEA ESTRATÉGICA - MÁS GOBERNANZA					200,000,000
02							PROGRAMA - EMPODERAMIENTO SOCIAL					200,000,000
					110	BIENESTAR	META DE BIENESTAR: Aumentar la participación de las juntas de acción comunal en proyectos de desarrollo comunitario		90			
03							SUBPROGRAMA - FUERZA COMUNAL					200.000,000
					80 CT	PRODUCTO	META PRODUCTO: Dotar a 2 200 organismos comunales con herramientos de gestion y funcionamiento para el ejercicio pleno de la acción comunal	2200	NEW	0	3.0	200 000 000
							PROYECTO - Fortalecimiento con oportunidades, obras, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales del Departamento de Cundinamarca					200 000 000
GR5 5-02-03-428	A 16 11 2	29814601	1-0100	01			PRODUCTO - Servicio de promocion a la participación ciudadana					200.000.000
TOTAL CRÉDIT	OINSTITU	TO DEPAR	STAMES	TA	LDE	ACC	IÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA-IDACO					200,000,000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda e Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.









Calle 26 #51-53 Bogota D C Sede Administrativa - Torre Central Piso 9 Código Postal 111321 — Teléfono, 749 1276'67/85/48





DECRETO No. 492 DE

'0 5 NOV 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

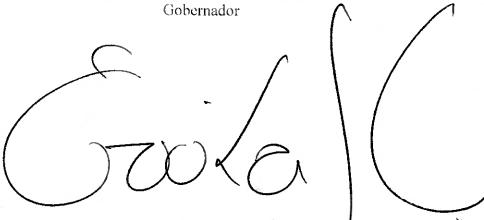
ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO

Secretaria de Hacienda







Gobernación de Cundinamarca



file 26 #51-53 Bogota D C ede Administrativa - Torre Central Piso 9 odigo Postal 111321 – elefono 749 1276/67/85/48









DECRETO No. 4 9 2 DE

0 5 NOV 2020

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2020.

Secretario de Planeación

LUIS HERNAN ZAMBRANO HERNÁNDEZ

Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO

Proyectó: Fabián A. Lozano R.

Contratista

Ventico. Liliana Triana

Técnico Operativo Paola Fernanda Beltrán Rueda Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de l Revisó:

Aprobó:

Olga Lucia Alemán Amézquita Directora de Presupuesto Freddy Gustavo Orjuela Hernández Aprobó:

